



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El debate del polémico proyecto de ley que faculta al jefe de Gabinete a reasignar partidas del presupuesto, arrancó su trayecto legislativo con inconvenientes, ya que el oficialismo no logró reunir el quórum necesario en la comisión de Presupuesto y Hacienda para firmar el dictamen. En la postergación también fue determinante la decisión de los representantes del radicalismo de retirarse de la comisión, al percibir que el oficialismo no lograba aglutinar a sus propias fuerzas.

Se recuerda que el jueves 29 de junio de 2006, horas antes de que la selección argentina de fútbol jugara con Alemania por el Campeonato Mundial, el gobierno de Néstor Kirchner firmó un proyecto de ley que pretende eternizar los superpoderes del jefe de Gabinete para modificar el presupuesto a discreción.

El Ejecutivo ya había incluido los superpoderes en las leyes de gasto de 2004 y 2005, lo que generó tanta polémica que decidió excluirlos en el presupuesto de este año.

Sucede que, bajo presión política, y una vez superado lo peor de la crisis, el Gobierno había anunciado la exclusión de los superpoderes del presupuesto 2006, justo antes de las elecciones legislativas de octubre pasado. Pero con el nuevo proyecto ya no necesitará debatir cada año si los incorpora o no ya que quedarán institucionalizados para siempre.

El proyecto de ley consiste en la modificación del artículo 37° de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional. En concreto, faculta al jefe de Gabinete para reestructurar el presupuesto, con el único límite de no modificar el total de gastos aprobado por el Congreso.

De aprobarse esta ley, que entrará por el Senado -donde el oficialismo cuenta con mayoría absoluta-, Fernández podrá cambiar gastos corrientes, de capital, aplicaciones financieras, así como la distribución de las finalidades, que son la administración gubernamental, los servicios de defensa y seguridad, los sociales, los económicos y la deuda pública.

El jefe de Gabinete quedará además exceptuado de una restricción establecida por la ley de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

responsabilidad fiscal: podrá aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes, en detrimento de los de capital o de las aplicaciones financieras.

La iniciativa dispone que al Congreso sólo quedarán reservadas las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el de endeudamiento. Vale decir que con excepción de esos dos topes, todo lo demás podrá modificarlo el jefe de Gabinete, como pasar fondos de una finalidad a otra, de un ministerio a otro, disponer, por ejemplo, que los fondos previstos para inversión se utilicen para pagar sueldos.

Hasta ahora, el Congreso tiene facultad exclusiva sobre los "cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades", según la frase del artículo 37° de la ley 24.156, que se pretende eliminar.

Según el Gobierno la Constitución "establece que al jefe de Gabinete le corresponde recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de presupuesto". Además, alega que este funcionario es "responsable político ante el Congreso" por las modificaciones permitidas a la ley de gastos.

Distintas organizaciones como la Asociación Civil de Defensa Ciudadana y la Fundación Bicentenario anunciaron que pedirán a la Justicia una "medida de no innovar" tendiente a evitar "la consumación del delito de traición a la patria por parte de los legisladores que voten el otorgamiento de 'superpoderes'".

La sanción de la norma implicaría -según entendieron- "un verdadero abuso de poder y el desvío de fondos destinados a otros fines, subvirtiendo así las instituciones y atentando contra la división de poderes constitucionalmente exigida, provocando en la práctica una herramienta hegemónica en procura de la suma del poder".

"Con los superpoderes el Kirchnerismo y sus aliados firmarán el certificado de defunción de la actividad legislativa, el Presupuesto 2007 tendrá solo dos artículos uno fijará los recursos, el otro facultará al Jefe de Gabinete para distribuirlos", declaró finalmente el diputado nacional Sergio Varisco.

Los superpoderes para el jefe de Gabinete crecieron tanto que terminaron transformando en un mero trámite formal la tarea del Congreso en la elaboración de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

la ley de presupuesto. Ahora el Poder Ejecutivo quiere que esos superpoderes no sean una excepción que se incluye anualmente en cada presupuesto, sino una facultad permanente.

Si el Legislativo decide transformar en ley esta iniciativa habrá confirmado su suicidio en materia presupuestaria. Intervendrá todos los años, como lo exige la Constitución, pero el jefe de Gabinete podrá luego rehacerlo todo según su voluntad. Lo único que no podría hacer sería elevar el gasto total o el incremento de la deuda. Para eso, claro, se podría reservar otro instrumento ampliamente utilizado por la actual administración: los decretos de necesidad y urgencia.

Por ejemplo, en la llamada ley de cargos específicos, se autorizó a la Casa Rosada a crear impuestos sobre los consumos de gas y electricidad, establecer su monto, decidir su duración, administrar a su voluntad quiénes son los alcanzados y quiénes los exentos y asignar el destino de los recursos obtenidos.

De sancionarse esta nueva iniciativa en materia presupuestaria el jefe de Gabinete dispondrá de un enorme y discrecional poder para, por ejemplo, decidir que se gastará en una provincia en salarios lo que estaba previsto asignar a otra para financiar obras públicas. Que se quitará a un ministerio lo que era para comprar equipamiento para que otra área lo destine a solventar personal contratado, etc.

Ese enorme poder aumentaría además las capacidades de la administración de turno para presionar a provincias, municipios e incluso al propio Congreso, pudiendo con sólo una firma dejarlos sin recursos.

Cabe destacar que en el propio bloque oficialista tampoco existe uniformidad total respecto de aprobar el proyecto tal como está hoy. De hecho López Arias podría pedir alguna modificación para "que el Congreso no quede afuera" frente a las facultades de administración presupuestaria que por ley se le pretenden otorgar al jefe de Gabinete.

Por estas horas se habla de la posibilidad de admitir una modificación en el sentido de que el jefe de Gabinete esté obligado a remitir un informe trimestral a las dos cámaras del Congreso sobre las decisiones adoptadas en función de las facultades que le otorga el proyecto. Sin embargo, no habrá tope al nivel permitido para modificar partidas, que es uno de los reclamos que se le han hecho a la iniciativa.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

La presente iniciativa no hace más que reivindicar el estado de derecho, expresando su repudio por los actos de Gobierno que pretenden avasallar el funcionamiento de las instituciones democráticas y la división de poderes, pilares máximos de nuestro sistema republicano de gobierno.

Por ello:

**Autor:** Ana Ida Piccinini.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su más enérgico repudio por el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional que pretende otorgar a perpetuidad los llamados "superpoderes" al Jefe de Gabinete, por constituir ello un avasallamiento a las facultades constitucionales del Congreso de la Nación, con grave afectación de la división de poderes.

**Artículo 2°.-** De forma.